



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 38 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 06 OCT 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDCC, de fecha 25 de setiembre del 2015, trató la propuesta de suscripción de Convenio Marco con el Comité de Defensa del Agua de Regadío de la Libertad Cerro Colorado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Comité de Defensa ha solicitado la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de realizar actividades de limpieza y mantenimiento en los canales de regadío de la Libertad;

Que, de conformidad con el artículo 79 numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones compartidas de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas y calzadas, vías puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, a través del Informe Legal N° 98-2015-SGALA-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, hace mención que a través del Informe N° 159-2015-AL-GIDU-MDCC, el asesor legal de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda la suscripción del referido convenio;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que estando a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDCC, de fecha 25 de Setiembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de Defensa del Agua de Regadío de la Libertad, con el objeto de realizar la limpieza y mantenimiento de infraestructura de riego de propiedad del solicitante.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olanda Chavez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE